

# RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

N° 004 -2011-INDECI

Lima, **28 ENE. 2011**

**VISTOS:** El Memorándum N° 216-2011-INDECI/12.1 del 24.ENE.2011 y N°169-2011/INDECI/12.1 del 20.ENE.2011 del Director Nacional de Logística, la Ficha de Autorización N°02-2011 de fecha 24.ENE.2011, y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00044 de fecha 21.ENE.2011, sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2011-INDECI del 11.ENE.2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI para el Año Fiscal 2011, incluyéndose, entre otros, el proceso de selección, denominado Adjudicación Directa Selectiva, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro, el que ha sido aprobado mediante la Ficha de Autorización N° 02-2011 y que cuenta con la opinión favorable otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00044 de Vistos;

Que, a través del Memorándum N° 0169-2011/INDECI/12.1, el Director Nacional de Logística solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto la programación de los recursos presupuestales para el Año Fiscal 2011, el que ha sido considerado en la Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2011;

Que, asimismo, mediante el Memorándum N° 216-2011-INDECI/12.1, el Director Nacional de Logística, ha solicitado la conformación del Comité Especial que elabore las bases y conduzca el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva, para la Contratación de Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro;

Que, por Resolución Jefatural N° 001-2011-INDECI, de fecha 03.ENE.2011, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2011;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre la Designación del Comité Especial, corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, designar al referido Comité;

Que, es procedente se designe al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección en referencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado mediante el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado mediante los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM, y con la visación de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a los miembros del Comité Especial encargado de elaborar las bases y conducir el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro, que estará conformado de la siguiente manera:

**TITULARES:**

Presidente : **GUILLERMO MIGUEL MONZON TALLEDO**

1er Miembro : **GLADYS LOPEZ MILLA**

2do Miembro : **ANDREA MEDALIT YSLA SEGURA**

**SUPLENTES:**

Presidente : **LOURDES DEL ROSARIO PAREJA PINTO**

1er Miembro : **TERESA ROXANA MURGEITIO RODRIGUEZ**

2do Miembro : **CARLOS IGNACIO LENGUA CALLE**

**Artículo 2°.-** El Comité Especial actuará en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las que no requieren de ratificación alguna por parte de la Entidad. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; y hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso. Durante el desempeño de su encargo están facultados para solicitar el apoyo que requieran de las dependencias o áreas pertinentes del INDECI, las que estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad. Asimismo, el Comité Especial es responsable de entregar en un plazo no mayor al mismo día de suscripción el libro de Actas con los acuerdos debidamente firmados.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional, a los miembros del Comité Especial designado y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Ciro Mosqueira Lovón**

Coronel Ing. EP "R"

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

